



Interlocutorio	261
Radicado	052663103003-2023-00039-00
Proceso	Verbal – restitución inmueble
Demandante	Almacenes Éxito S.A.
Demandado	Prevenga Odontología Personalizada S.A.S.
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

Allegar el contrato de arrendamiento en su integridad, puesto que en el adjunto no se acompañan los anexos a que el negocio jurídico hace referencia en la cláusula vigésima novena y que hacen parte integral del contrato (núm. 1 art. 384 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d9bb3e67d6b480d80b8ffe68d7c9ea00615d8621e5becd95463d3739513fcc**

Documento generado en 27/02/2023 04:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>